

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 30 de septiembre de 2022 (punto 12), por la que se aprueba el gasto y la convocatoria de ayudas a familias con uno o más hijos/as estudiando un grado o carrera universitaria en la Universidad Pública Española. Curso 2022-2023. Universiayudas.

BDNS (Identif.): 651607

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas las familias residentes en Fuenlabrada, con hijos o hijas matriculados en cualquier curso universitario de grado, dentro de los centros propios de cualquier Universidad Pública del territorio español durante el curso 2022-2023.

Requisitos a cumplir durante todo el procedimiento:

1.º Estar empadronados en Fuenlabrada tanto progenitores, como los/las hijos/hijas universitarios/as que aparecen en la solicitud, en el municipio de Fuenlabrada a 30 de septiembre de 2022 y continuar empadronados hasta la finalización del proceso en el municipio.

2.º El alumno deberá estar matriculado en un mínimo de 30 créditos durante el curso escolar 2022/2023 en cualquier universidad pública (no siendo válidos los centros de titularidad privada adscritos a una universidad pública, ni centros no considerados como universidad pública).

3.º Los/as alumnos/as cuyas universidades acepten matriculaciones del curso por períodos inferiores al curso completo (trimestres, cuatrimestres, semestres, etc.) realizarán la solicitud de Universiayudas con los datos obrantes en su poder en el plazo ordinario de la misma y complementarán la documentación acreditativa sobre el mínimo de 30 créditos tras la aprobación de listados provisionales o cuando les sea requerida.

4.º La renta de la unidad familiar computable, no podrá superar los 42.500,00 euros en el ejercicio 2021.

5.º Los miembros computables de la unidad familiar, deberán estar al corriente de pago con las obligaciones fiscales ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Segundo. *Objeto*.—Se convocan becas mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva como ayuda a las familias de Fuenlabrada con hijos o hijas escolarizados en cualquier Universidad Pública española, para el curso escolar 2022/2023.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Cuantía*.—El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello una aportación económica total de 700.000,00 euros, con cargo al ejercicio presupuestario 2023.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes se corresponde con el siguiente detalle:

1. Desde el 20 de octubre al 2 de noviembre de 2022, ambos incluidos, se procederá a cumplimentar la solicitud de ayuda en la web municipal www.ayto-fuenlabrada.es

2. Desde el 20 de octubre al 3 de noviembre de 2022 se deberán validar las solicitudes realizadas a través de la página electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada previamente.

Sexto.—El reparto se realizará en función de los puntos asignados conforme a los criterios establecidos en las bases. El importe estimado para cada solicitante se corresponde con el siguiente detalle:

RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR	N.º PUNTOS ADJUDICADOS
Hasta 1.5 veces el SMI: 13.924,00 €	14 puntos
Entre 13.924,01 € y 27.848,00 €	10 puntos
Desde 27.848,01 € hasta 42.500,00 €	6 puntos
Por cada madre, padre, tutor o tutora incluido en la solicitud con diversidad funcional igual o superior al 33%	3 puntos
Por cada estudiante incluido en la solicitud con diversidad funcional igual o superior al 33%	4 puntos

GRUPO	PUNTUACIÓN	IMPORTE MAXIMO BECA (*)	BANCO TIEMPO (**)	TOTAL
1	14 o más	800 €	200 €	1.000 €
2	Entre 10 y 13	505 €	200 €	705 €
3	Entre 6 y 9	320 €	200 €	520 €

CONCEPTO	IMPORTE
Bono EBAU/EVAU	Hasta 93,02 €

(*) En un primer momento se intentará conceder a cada beneficiario el importe máximo. Si el crédito no fuera suficiente, se procederá a realizar los ajustes previstos.

(**) Convocatoria prevista destinada a beneficiarios de Beca.

Séptimo.—El pago se realizará una vez aprobado el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Octavo.—No se requiere más justificación que el cumplimiento de los requisitos para su obtención.

Fuenlabrada, a 4 de octubre de 2022.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/19.374/22)

